



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 119-2023-GPC/MDL

Lurín, 05 de julio de 2023

LA GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO: El Expediente Administrativo N° 014128-2023, de fecha 27 de junio de 2023, presentado por la Sra. Nancy Cecilia Reynel Melendez, en calidad de Coordinadora de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominada: **"COMITÉ DE BASE OLGA BRAVO PROLONGACIÓN JAHUAY CON CODIGO 17-03 ZONA A"**, solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada mediante Ley N°30305, en concordancia con los dispuestos en el numeral II del título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, numeral (13) establece: Toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, el artículo 73° numeral (5) y la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar, la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos, procedimientos de fiscalización y Organizar los registros de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, en su numeral 2, sub numeral 2.2 señala: "Que las Municipalidades Distritales tienen como función específica y exclusiva: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno local, en ese sentido, es facultad de y/o atribución de la Municipalidades Distritales otorgar el reconocimiento municipal de las Juntas Directivas, a fin de poder promover la participación vecinal en determinada Jurisdicción".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó la Ordenanza que establece el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Unico de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) del distrito de Lurín.





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



Que, conforme al numeral 6.3) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, se considera Organizaciones Sociales de Base a los siguientes: (...)

Artículo 6° Tipos de Organización Social. (...)

6.3. Organizaciones Sociales de Base de apoyo Alimentario (...)

Son aquellas que desarrollan actividades de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos, de conformidad con la Ley N° 25307 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM. Pueden, entre otras, adoptar las siguientes denominaciones

- a) Club de Madres
- b) Comité de Vaso de Leche.
- c) Comedores Populares Autogestionarios.
- d) Cocinas Familiares.
- e) Centros Familiares.
- f) Centros Maternos Infantiles.

Que, el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, establece los requisitos para las renovaciones y/o actualizaciones del registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las juntas directivas), las cuales detalla los siguientes:

Artículo 22° Requisitos que se deben presentar para solicitar el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales. (...)

a) **Requisitos que se deben presentar para solicitar la Inscripción y Reconocimiento de las Organizaciones Sociales:**
Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro deben presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia de Participación Ciudadana, debiendo señalar en dicha solicitud, nombre del petionario, su número del documento nacional de identidad, nombre y dirección de su organización, así como el pedido expreso de reconocimiento y registro.
- b) Copia fedateada del Libro de Actas que deberá contener:
 - Copia fedateada del Acta de fundación o de constitución;
 - Copia fedateada del Estatuto y acta de aprobación;
 - Copia fedateada del Acta de elección del órgano directivo.
- c) Copia fedateada del Libro Padrón de Asociados.
- d) Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.
- e) Otro acervo documental gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.

Los actos o acuerdos contenidos en actas que consten en hojas simples se inscriben solo después que hayan sido adheridos o transcritos al Libro de Actas de la Organización Social.

La municipalidad puede otorgar facilidades y modelos de formato adecuados para que las organizaciones acrediten su existencia legal. Todos los documentos presentados tienen carácter de Declaración Jurada de veracidad de los mismos.

Que, a través de la Ordenanza N° 427-2021/ML - Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de fecha 29 de setiembre del 2021, Artículo N° 167° la Gerencia de Participación Ciudadana es el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir, controlar y promover el desarrollo de las actividades locales, para impulsar la participación de la población en el desarrollo local integral de la jurisdicción local y en el desarrollo de las capacidades sociales referida a la participación vecinal.





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



Que, mediante Expediente Administrativo N° 014128-2023, de fecha 27 de junio de 2023, la Sra. Nancy Cecilia Reynel Melendez, en calidad de Coordinadora de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominada: **"COMITÉ DE BASE OLGA BRAVO PROLONGACIÓN JAHUAY CON CODIGO 17-03 ZONA A"**, señala que habiendo realizado el proceso de elecciones de nuestra asociación, solicita su reconocimiento de su Junta Directiva, para lo cual adjunta los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL de fecha 24 de febrero de 2023, Ordenanza que establece el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en el Registro Unico de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) del distrito de Lurín.

De los requisitos presentados por la Coordinadora de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominada: **"COMITÉ DE BASE OLGA BRAVO PROLONGACIÓN JAHUAY CON CODIGO 17-03 ZONA A"**, obra el acta de elección de junta directiva de fecha 09 de junio de 2023, en la que se elige a la junta directiva de dicha organización, la misma que tendrá vigencia por un periodo de 03 años desde el 09 de junio de 2023 al 08 de junio de 2026, de acuerdo a su acta adjunta, en concordancia con su estatuto. La Junta Directiva lo integra los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Nancy Cecilia Reynel Melendez	Coordinadora	09338767
02	Yaddy Cierito Berrospi	Secretaria de Actas	41400780
03	Carmen Rosa Canales Quispe	Tesorera	21860403
04	Emilia Isabel Gonzales de Loayza	Fiscal	07698471
05	Exsilda Cruzado Salazar	Vocal	27569241
VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2023 AL 08 DE JUNIO DE 2026			

La Gerencia de Participación Ciudadana, habiendo revisado los documentos presentados por la Coordinadora del **"COMITÉ DE BASE OLGA BRAVO PROLONGACIÓN JAHUAY CON CODIGO 17-03 ZONA A"**, se observa que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, por lo que resulta necesario expedir el documento de reconocimiento y/o renovación como tipo de Organización Social de Base de Apoyo Alimentario, bajo el primer nivel.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERADOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 169° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR EL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL al Consejo Directivo de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario de primer nivel denominada: **"COMITÉ DE BASE OLGA BRAVO PROLONGACIÓN JAHUAY CON CODIGO 17-03 ZONA A"**, cuyo periodo de gestión comprende desde el 09 de junio de 2023 al 08 de junio de 2026, de acuerdo



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



a su acta adjunta, en concordancia con su estatuto, la misma que está conformada por los siguientes Ciudadanos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Nancy Cecilia Reynel Melendez	Coordinadora	09338767
02	Yaddy Cierro Berrospi	Secretaria de Actas	41400780
03	Carmen Rosa Canales Quispe	Tesorera	21860403
04	Emilia Isabel Gonzales de Loayza	Fiscal	07698471
05	Exsilda Cruzado Salazar	Vocal	27569241
VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2023 AL 08 DE JUNIO DE 2026			

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR las respectivas Credenciales a la Junta Directiva de la Organización Social de Base de primer nivel denominada: **"COMITÉ DE BASE OLGA BRAVO PROLONGACIÓN JAHUAY CON CODIGO 17-03 ZONA A"**.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que, de acuerdo al Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 465-2023/MDL, La Personería Municipal e Inscripción en el R.U.O.S. no genera autorización Municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicios de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público. Tampoco reconoce ningún tipo de derecho de propiedad sobre los bienes muebles o inmuebles y no se autoriza el uso u ocupación de la vía pública para actividades no permitidas en ella. Asimismo, indicar que la presente resolución no otorga ninguna autorización para el comercio ambulatorio.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la **SRA. NANCY CECILIA REYNEL MELENDEZ**, en calidad de Coordinadora de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario de primer nivel denominada: **"COMITÉ DE BASE OLGA BRAVO PROLONGACIÓN JAHUAY CON CODIGO 17-03 ZONA A"**, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. JIMMY JESUS LEZAMA ELIZABE
GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA